



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
FIDEICOMISO DE LOS NIÑOS

FIDEICOMISO DE LOS NIÑOS  
SOLICITUD PARA CUALIFICAR ENTIDADES ELEGIBLES

Fecha de Publicación: 12 de agosto de 2024

FN SDC Número: 2024-1

Localización para Entrega:

[rfp@aafaf.pr.gov](mailto:rfp@aafaf.pr.gov)

Para entrega de documentos, referirse a la Sección 5 de la Solicitud Para Cualificar Entidades Elegibles.

Fecha de Entrega:

Documentos deben ser entregados según la Sección 5 de la Solicitud para Cualificar Entidades Elegibles, no más tarde de las 11:00 PM (AST), 6 de septiembre de 2024.

No se permiten preguntas por teléfono (ver sección 3.5).



## FIDEICOMISO DE LOS NIÑOS SOLICITUD PARA CUALIFICAR ENTIDADES ELEGIBLES

El Fideicomiso de los Niños (el “Fideicomiso”) invita a entidades jurídicas (“Proponente” o “Proponentes”) interesadas a someter voluntariamente sus Credenciales Corporativas para ser consideradas, evaluadas y cualificadas como Entidad Elegible, conforme las disposiciones de esta “Solicitud para Cualificar Entidades Elegibles” (“Solicitud”) y el “Reglamento sobre los Requisitos de Elegibilidad y Criterios de Fiscalización del Fideicomiso de los Niños”, adoptado el 6 de abril de 2020 por la Junta de Directores del Fideicomiso (el “Reglamento”).

Aquellos Proponentes que cumplan con los requisitos de Entidad Elegible según el Artículo 6 del Reglamento, podrán ser invitados a participar en una subsiguiente Solicitud de Propuestas. No obstante, el Fideicomiso no tiene obligación legal o contractual alguna de emitir subsiguientemente una Solicitud de Propuestas.

La participación voluntaria de cualquier Proponente como resultado de esta Solicitud no conlleva o representa una oferta, contrato, obligación o asistencia por parte del Fideicomiso.

### 1. Definiciones

- 1.1 AAFAE. Significa la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, creada por la Ley 2-2017, según enmendada.
- 1.2 Credenciales Corporativas. Significa los documentos corporativos, organizacionales e información constitutiva de la formación y estructura legal del Proponente y su Junta Directiva, propósito o fin social, vigencia y cumplimiento contributivo, entre otros, según sean sometidos por el Proponente al Fideicomiso, en cumplimiento con los términos y condiciones de esta Solicitud y el Reglamento, en particular, el Artículo 6 del Reglamento.
- 1.3 Definición de otros términos. Excepto según sea definido en esta Solicitud, todos los demás términos escritos con letra mayúscula tendrán el significado que se le adscribe en el Reglamento.
- 1.4 Entidad Elegible. Significa una entidad pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a: entidades cívicas, corporaciones sin fines de lucro, y cualquier otra entidad gubernamental que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento y que interese presentar al Fideicomiso una Iniciativa Propuesta, según los términos definidos en el Reglamento. En aquellos casos donde una Iniciativa Propuesta sea presentada en conjunto por más de una entidad, cada una deberá cualificar como Entidad Elegible. En casos en que una o varias entidades gubernamentales interesen presentar una Iniciativa Propuesta, se aceptará que la misma sea presentada por las entidades involucradas o a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico.



- 1.5 Fideicomiso. Significa el Fideicomiso de los Niños, creado por la Ley 173-1999, según enmendada.
- 1.6 Junta de Directores. Significa la Junta de Directores del Fideicomiso.

## 2. Instrucciones

2.1 Las instrucciones incluidas en esta Solicitud tienen el propósito de servir como guía a los Proponentes para someter sus Credenciales Corporativas, según los términos y condiciones dispuestos aquí y en el Reglamento. Por consiguiente, previo a someter sus Credenciales Corporativas, es necesario que el Proponente lea cuidadosamente y en su totalidad todas las secciones de esta Solicitud y del Reglamento. El Proponente deberá asegurarse de cumplir con todos los requisitos que se detallan en esta Solicitud y el Reglamento.

2.1.1 Los Proponentes deben entrar a la página de internet siguiente: <https://www.aafaf.pr.gov/administrative-documents/#rfps-rfq> (la “Página de la Solicitud”), donde encontrarán el enlace para descargar los documentos necesarios para presentar sus Credenciales Corporativas al Fideicomiso.

2.1.2 Los Proponentes deben utilizar exclusivamente el siguiente correo electrónico [rfp@aafaf.pr.gov](mailto:rfp@aafaf.pr.gov) para someter preguntas al Fideicomiso, según las instrucciones de la sección 3.5 de esta Solicitud.

2.1.3 Los Proponentes deben utilizar el siguiente correo electrónico [rfp@aafaf.pr.gov](mailto:rfp@aafaf.pr.gov) para someter sus Credenciales Corporativas al Fideicomiso, según las instrucciones establecidas en la Sección 5 de esta Solicitud.

2.1.4 Esta Solicitud y el Reglamento son distribuidos únicamente con el propósito de evaluar Proponentes.

2.1.5 El Fideicomiso no permite o provee permiso o licencia alguna a ninguna persona, entidad u organización para el uso de esta Solicitud y el Reglamento, de manera incompatible con los propósitos, términos y condiciones contemplados en esta Solicitud.

2.1.6 Esta Solicitud incluye los documentos que se describen a continuación, los cuales estarán disponibles en la Página de la Solicitud:

Anejo 1	:	Copia del Reglamento
Forma A	:	Certificación de Cumplimiento – Requisito de Entidad Elegible



- 2.1.7 Se evaluarán a los Proponentes que cumplan con los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud y con el Reglamento.
- 2.1.8 Cualquier enmienda o modificación a la Solicitud y/o documento adicional se publicará en la Página de la Solicitud. Cada Proponente será responsable de examinar periódicamente la Página de la Solicitud para asegurarse de verificar o advenir en conocimiento de cualquier nueva instrucción o modificación a los documentos o cualquier otra información que incida en el proceso. El Proponente no queda relevado de responsabilidad con sus obligaciones bajo esta Solicitud por no poder acceder la Pagina de la Solicitud y por consiguiente dicha acción no constituye un relevo de responsabilidad con los términos y condiciones de esta Solicitud, excepto si, a discreción del Fideicomiso, se trate de alguna falla prolongada en la Página de la Solicitud atribuible al Fideicomiso, la AAFAF o el servicio eléctrico o de internet, de tal naturaleza que sea de conocimiento general.

### 3. Términos, Condiciones, y Otros Aspectos de la Solicitud

- 3.1 Proceso General de la Solicitud. El Proceso General que aplicará a esta Solicitud es el siguiente:
- 3.1.1 Preparación y Entrega de Credenciales Corporativas. Todo Proponente deberá preparar y entregar al Fideicomiso sus Credenciales Corporativas según (i) los términos y condiciones de esta Solicitud y (ii) el Reglamento, en particular, su Artículo 6 sobre los Requisitos para ser Entidad Elegible.
- 3.1.2 Requisitos para ser una Entidad Elegible. El Fideicomiso estará a cargo de administrar el Proceso General de la Solicitud, que incluye el recibir y evaluar los documentos que provean los Proponentes, además de emitir sus recomendaciones a la Junta de Directores. Toda selección de un Proponente como Entidad Elegible está sujeta a la consideración y aprobación de la Junta de Directores.
- 3.2 Cumplimiento con la Solicitud. El Fideicomiso se reserva la facultad de rechazar todo Proponente que incumpla con cualquiera de los términos y condiciones de esta Solicitud o del Reglamento.
- 3.3 Examen y revisión de la Solicitud por parte del Proponente previo a su presentación. Antes de entregar sus Credenciales Corporativas al Fideicomiso, el Proponente deberá asegurarse de cumplir a cabalidad con cada uno de los términos y condiciones contenidos en esta Solicitud, el Reglamento y con cualquier otro documento disponible en la Página de la Solicitud, incluyendo los que hayan tenido el efecto de modificar, alterar o cambiar alguna parte del proceso o requisitos de la Solicitud. El Proponente no queda relevado de responsabilidad con sus obligaciones bajo esta Solicitud por no acceder y examinar cuidadosamente esta Solicitud, el Reglamento y cualquier otro documento relacionado que se haga disponible en la Página de la Solicitud.



La obligación de asegurar el cumplimiento con los requisitos Reglamento y la Solicitud es de naturaleza continua y no es delegable o transmisible a una tercera persona.

- 3.4 Retiro o enmiendas a la Solicitud y/o publicación de documentos adicionales en la Página de la Solicitud. El Fideicomiso se reserva el derecho de, en cualquier momento, retirar, cancelar, enmendar, modificar y/o extender esta Solicitud. En tales casos, la enmienda, retiro, cancelación, modificación y/o extensión a la Solicitud y/o documento adicional se publicará en la Página de la Solicitud. Toda documentación adicional que sea publicada en la Página de la Solicitud formará parte de la Solicitud. Cada Proponente será el único responsable de verificar la Página de la Solicitud periódicamente hasta la fecha y hora límite para la entrega de sus Credenciales Corporativas, así como de evaluar y examinar diligentemente todo documento e información allí publicada. El Proponente no queda relevado de su responsabilidad por no poder visitar periódicamente la Página de la Solicitud para advenir en conocimiento de cualquier modificación o petición adicional de documentos, si alguna.

El Fideicomiso no asume responsabilidad alguna por cualesquiera gastos o costos en los que pueda incurrir un Proponente en la preparación y/o presentación de sus Credenciales Corporativas, conforme los términos y condiciones de esta Solicitud, según sea enmendada, cancelada, retirada, modificada y/o extendida.

- 3.5 Preguntas de los Proponentes y clarificaciones o interpretaciones de la Solicitud por parte del Fideicomiso.

3.5.1 Cualquier pregunta relacionada con esta Solicitud deberá ser sometida al correo electrónico que se indica en el inciso 2.1.2 de esta Solicitud y en la Página de la Solicitud. Todas las respuestas o aclaraciones serán publicadas en la Página de la Solicitud para el beneficio de todos los Proponentes. El Fideicomiso no será responsable de reclamación alguna que guarde relación o se base en cualquier información, interpretación, aclaración o explicación provista por el Fideicomiso en la Página de la Solicitud.

3.5.2 Los Proponentes tendrán hasta el **26 de agosto de 2024 a las 5:00 PM** para someter preguntas al Fideicomiso.

3.5.3 Será descalificado automáticamente aquel Proponente que contacte o intente contactar directa o indirectamente a algún oficial, empleado, integrante, agente, representante o consultor del Fideicomiso o de la AAFAF para asuntos relacionados con la Solicitud, excepto cuando se trate de la entrega de sus Credenciales Corporativas, envío o entrega de preguntas escritas.

- 3.6 No estatus contractual de la Solicitud. Esta Solicitud o cualquier enmienda, modificación, retiro, cancelación y/o extensión no representa o equivale a un acuerdo contractual por



parte del Fideicomiso. Se reitera que esta Solicitud se ha preparado únicamente con el propósito de evaluar Proponentes.

- 3.7 Información Confidencial. El Fideicomiso no asumirá responsabilidad alguna, ni estará obligado a tratar de manera confidencial la información sometida por los Proponentes como parte de o en relación con este proceso de Solicitud. Si un Proponente considera que alguno de los documentos entregados en respuesta a esta Solicitud contiene materiales confidenciales y/o propietarios, el Proponente deberá señalar o marcar claramente cada sección del material como confidencial y/o propietario. El Fideicomiso se reserva la prerrogativa de determinar si dicho material cumple con los requisitos para una exención de divulgación al amparo de las leyes y reglamentos aplicables. De ser así, esa información no será divulgada conforme a una solicitud de documentos públicos. Si el Fideicomiso considera que dicho material no cumple con los requisitos para la exención de divulgación, el material se pondrá a disposición del público, independientemente de la anotación o las marcas. Es responsabilidad de los Proponentes estar completamente informados y familiarizados con los requisitos de divulgación de los documentos públicos, incluyendo pero sin limitarse, a los dispuestos en la Ley 141-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedido para el Acceso a la Información Pública”. Además, al responder a esta Solicitud, los Proponentes reconocen y aceptan que el Fideicomiso no será responsable de ninguna manera por las pérdidas que el Proponente pueda sufrir por la divulgación de información o materiales a terceros. Es responsabilidad del Proponente objetar cualquier divulgación y defender cualquier acción que sea necesaria para proteger la información que el Proponente considere confidencial.

Igualmente, esta Solicitud podría estar sujeta a las disposiciones de la “Ley de Administración de Documentos Públicos”, Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada (“Ley 5-1955”) o cualquier disposición que le suceda o que sea aplicable. Al terminar los procesos relacionados con esta Solicitud, todo material recibido por el Fideicomiso que esté bajo la definición de “documento público” bajo las leyes y reglamentos estatales y/o federales se podrá hacer público mediante solicitud escrita conforme a los parámetros que haya adoptado el Fideicomiso, conforme las disposiciones de la Ley 5-1955 o la Ley 141-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedido para el Acceso a la Información Pública”, así como cualquier otra disposición legal aplicable.

El Fideicomiso tendrá derecho de utilizar, a su discreción, toda la información y las Credenciales Corporativas entregadas por los Proponentes al Fideicomiso, según requeridas por esta Solicitud. Los Proponentes aceptan y acuerdan que al entregar al Fideicomiso sus Credenciales Corporativas y cualquier otro documento en respuesta de esta Solicitud, se le otorga al Fideicomiso el derecho pleno y licencia ilimitada y gratuita de uso dichas Credenciales Corporativas y documentos, incluyendo cualquier anejo o material incorporado.

#### 4. Entrega de Información y Credenciales Corporativas de Proponentes

Según indicado en esta Solicitud, toda información y las Credenciales Corporativas de Proponentes sometidas al Fideicomiso tienen que cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud y con el Reglamento. Lo anterior no excluye o limita la facultad de la gerencia del Fideicomiso o de la Junta de Directores, de solicitar cualquier otra información adicional que entienda pertinente, la cual deberá proveerse, según sea requerida.

#### 5. Ciclo de la Evaluación

El Fideicomiso recibirá los documentos que presenten los Proponentes como parte de sus Credenciales Corporativas para evaluación de acuerdo con los términos y condiciones de esta Solicitud, incluyendo el ciclo de evaluación (el "Ciclo de Evaluación"), y del Reglamento

5.1 La fecha de publicación de la Solicitud será el **12 de agosto de 2024**. Los Proponentes tendrán hasta **11:00 p.m. de 6 de septiembre de 2024** para entregar la totalidad de documentos que constituyan sus Credenciales Corporativas ("Fecha Límite"). A partir de la Fecha Límite, cualquier documento sometido por el Proponente podrá ser descartado y dicho Proponente podrá ser descalificado del proceso de evaluación, a discreción del Fideicomiso.

En cualquier momento, el Fideicomiso podrá enmendar, modificar y/o extender la Fecha Límite mediante notificación publicada en la Página de la Solicitud.

5.2 Entrega y recibo de Credenciales Corporativas. Las Credenciales Corporativas de los Proponentes deben ser presentadas al Fideicomiso en o antes de la Fecha Límite, según surge de la Sección 2.1. Las Credenciales Corporativas serán enviadas al Fideicomiso al correo electrónico [rfp@aaafaf.pr.gov](mailto:rfp@aaafaf.pr.gov) y deberán incluir una hoja de trámite junto a los siguientes documentos:

- La **Forma A** en formato PDF según especificado en la sección 2.1.3 de la Solicitud
- [Nombre del Proponente] - Credenciales Corporativas
- Nombre del Representante Autorizado
- Dirección física y postal del Proponente
- Información de contacto del Proponente (correo electrónico, número de teléfono, página web).

El Fideicomiso registrará la fecha y hora en que se reciban las Credenciales Corporativas. A tales efectos, mantendrá un registro de las Credenciales Corporativas presentadas hasta



la Fecha Límite, el cual estará disponible para inspección pública. No se aceptarán Credenciales Corporativas que incumplan con las especificaciones de esta Sección.

Cada Proponente es responsable de presentar sus Credenciales Corporativas en o antes de la Fecha Límite. El Fideicomiso se reserva la facultad de no recibir ni aceptar Credenciales Corporativas, partes suplementarias de Credenciales Corporativas ya presentadas, que sean sometidas después de la Fecha Límite.

- 5.3 Apertura de Credenciales Corporativas. Transcurrida la Fecha Límite para la entrega de Credenciales Corporativas, el Fideicomiso abrirá los correos electrónicos que incluyan las Credenciales Corporativas para iniciar el proceso de evaluación. El proceso de apertura de las Credenciales Corporativas no será público.
- 5.4 Rechazo de Credenciales Corporativas. Según dispone el Reglamento, el Fideicomiso se reserva el derecho de rechazar una o todas las Credenciales Corporativas. Según dispone el Artículo 10 del Reglamento, la asistencia que otorga el Fideicomiso posee carácter de privilegio, por lo que la Junta de Directores del Fideicomiso cuenta con total discreción para determinar cuáles son los Proponentes que puedan ser cualificados como Entidades Elegibles.

## 6. Criterios de Evaluación y Cualificación para ser una Entidad Elegible

- 6.1 Criterios de Evaluación y Cualificación de Entidades Elegibles. Como parte del Ciclo de Evaluación, el Fideicomiso determinará si un Proponente cumple o no cumple con los requisitos para ser certificado como una Entidad Elegible, según lo establece el Artículo 6 y otras disposiciones pertinentes del Reglamento.
  - 6.1.1 La cualificación de cualquier Proponente como una Entidad Elegible no significa o conlleva que dicho Proponente podrá entrar en un Contrato de Servicios de Ayuda con el Fideicomiso. Aquellos Proponentes que sean cualificados como una Entidad Elegible, según el Reglamento y los términos y condiciones de esta Solicitud, podrán participar en una subsiguiente Solicitud de Propuestas, cuya publicación está sujeta a la autorización de la Junta de Directores del Fideicomiso.
- 6.2 Aprobación de la Junta de Directores del Fideicomiso. En todos los casos, la determinación final para cualificar un Proponente como Entidad Elegible recae en la Junta de Directores, sujeto a la evaluación, consideración, y recomendación que haga el Fideicomiso.
- 6.3 Cualificación de Entidad Elegible y No Cualificación Entidad Elegible. La cualificación de la(s) Entidad(es) Elegible(s) se hará conforme a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento y esta Solicitud. La determinación de la Junta de Directores será notificada por escrito a los Proponentes al correo electrónico provisto en sus Credenciales



Corporativas. Como parte del proceso de cualificación, el Fideicomiso creará un registro de Entidades Elegibles.

- 6.4 Notificación de Información Adicional. En cualquier momento, y de tiempo en tiempo, después que el Fideicomiso reciba las Credenciales Corporativas, el Fideicomiso podrá notificar por escrito a uno o todos los Proponentes si se necesita presentar información adicional relacionada con sus respectivas Credenciales Corporativas o incluso, la necesidad de una reunión. Cualquier solicitud de información adicional a un Proponente, o el intercambio de correspondencia, o el comparecer a entrevistas, presentaciones o reuniones con personal del Fideicomiso o la AAFAF, no constituye o conlleva una determinación de elegibilidad por parte del Fideicomiso, ni le impone una obligación al Fideicomiso de compensar o reembolsar por costos en los que pueda incurrir el Proponente.

## 7. Aviso respecto a la fuente de fondos del Fideicomiso

Los fondos monetarios que el Fideicomiso tiene disponible para posibles Contratos de Servicios de Ayuda, provienen de las emisiones de bonos exentos federales “Tobacco Settlement Asset-Backed Bonds” del 15 de noviembre de 2000, 2 de octubre de 2002, 30 de junio de 2005 y 23 de abril de 2008. Por consiguiente, los Contratos de Servicios de Ayuda que potencialmente puedan otorgarse deben de cumplir con ciertos requisitos del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de América de 1986, según enmendado (el “Código”), la Sección 148 del Código y la Sección 1.148-2(b)(2) de las Regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y cualquier otra ley o reglamento que le suceda o aplique. De igual forma, se le advierte a los Proponentes que los Contratos de Servicios de Ayuda incluirán ciertas cláusulas de restricción de uso sobre la propiedad inmueble y mueble que una Entidad Beneficiada adquiera o mejore con los fondos provenientes del Fideicomiso. A tales efectos, la(s) Entidad(es) Beneficiada(s) tendrán que firmar una serie de documentos legales y transaccionales para garantizar el cumplimiento con la reglamentación federal aplicable.

El Fideicomiso cuenta con una cantidad limitada de fondos monetarios. Por consiguiente, todo Proponente deberá entender que el Fideicomiso no estará obligado a asignar fondos para cubrir la totalidad del costo de un proyecto o programa.

## 8. Aviso legal, exoneración y derechos del Fideicomiso

El Fideicomiso se reserva el derecho y total discreción de:

- 1) Enmendar, modificar, retirar, cancelar o extender en cualquier momento esta Solicitud, sin que ello represente una obligación del Fideicomiso de reembolsar o conceder remedio alguno a cualquier Proponente, incluyendo sus oficiales y entidades o personas a quienes éstos beneficien, por concepto de cualquier costo o gasto relacionado con la preparación y presentación de sus Credenciales Corporativas y cualquiera otro documento;

- 2) Solicitar a cualquier Proponente que comparezca a entrevistas, o que realice modificaciones o presentaciones para discusión de las Credenciales Corporativas durante cualquier momento del Ciclo de Evaluación de la Solicitud; y
- 3) Escoger o rechazar a uno o todos los Proponentes a base de los términos y condiciones de esta Solicitud, el Reglamento, o por cualquier otra razón que sirva los mejores intereses del Fideicomiso.

Esta Solicitud se ha preparado únicamente para evaluar que Proponentes cumplen con el Artículo 6 del Reglamento, por lo que esta Solicitud no representa una oferta de contrato o una obligación vinculante por parte del Fideicomiso. La expresión de interés de una organización o un Proponente, la entrega de Credenciales Corporativas, información o documentación, correspondencia, discusiones, entrevistas o cualquier otro tipo de comunicación entre los Proponentes, el Fideicomiso y/o AAFAF, no constituye una obligación del Fideicomiso de incluir a un Proponente en procedimientos previos a la designación de Entidades Elegibles, ni tampoco representa obligación del Fideicomiso de reembolsar o compensar a cualquier Proponente u organización por concepto de costos o gastos incurridos en la preparación y entrega de Credenciales Corporativas.

Ningún oficial, empleado miembro, agente o consultor del Fideicomiso o de la AAFAF podrá ser acusado en su carácter personal por algún Proponente o tercero, éstos tampoco serán legalmente responsable bajo ningún término o disposición contenida en la Solicitud.

El Fideicomiso se reserva el derecho, a su total y entera discreción, de descalificar a cualquier Proponente, entidad o individuo, de cualquier fase de la Solicitud, como resultado de evidencia de expediente criminal en la jurisdicción estatal, federal o en el extranjero. Los Proponentes, al presentar su respuesta a esta Solicitud, reconocen y certifican que estarán obligadas por y cumplirán con todas las disposiciones aplicables del "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos del Gobierno de Puerto Rico", según establecido en el Título III de la Ley 2-2018, según enmendada, mejor conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico".

Los Proponentes, al someter al Fideicomiso sus Credenciales Corporativas en respuesta a esta Solicitud, certifican que: **1)** sus Credenciales Corporativas fueron preparadas de manera independiente, sin ningún tipo de colusión, componenda, consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro Proponente o competidor; **2)** las Credenciales Corporativas no han sido discutidas o presentadas previamente a oficiales del Fideicomiso o de la AAFAF que recibirán y darán apertura a dichas Credenciales Corporativas ni a cualquier otro Proponente o competidor; **3)** no han hecho algún tipo de esfuerzo o coacción para inducir a cualquier otra persona, organización u otro Proponente a que provea o no Credenciales Corporativas al Fideicomiso; **4)** no han contactado, hecho ofertas o acuerdos o tomado cualquier tipo de acción con cualquier oficial del Fideicomiso o la AAFAF o algún miembro de la unidad familiar de dichos oficiales; y, **5)** no es empleado del Fideicomiso o de la AAFAF, ni ha retenido o solicitado cualquier tipo de designación, comisión, cargo, garantía o premio bajo esta Solicitud.



Los Proponentes son los únicos responsables por asegurarse de la adecuada presentación y entrega al Fideicomiso de los documentos requeridos en esta Solicitud y asumen cualquier riesgo y responsabilidad de que la entrega de dichos documentos sea retrasada o no sea recibida por el Fideicomiso, por razones atribuibles al mal funcionamiento de equipos, error humano o por cualquier otra razón.

El Fideicomiso prohíbe la discriminación laboral o discriminación por motivo de raza, color, creencia religiosa, origen nacional, género o preferencia sexual, edad, estatus civil, servicio en las fuerzas armadas o limitaciones físicas. Por consiguiente, el Fideicomiso requiere que sus contratistas, consultores, proveedores, clientes u otras entidades relacionadas, cumplan completamente con las leyes y regulaciones antidiscrimen.



## FORMA A

### **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – REQUISITOS DE ENTIDAD ELEGIBLE**

(Modelo para seguir – utilice su propio papel corporativo)

Si el Proponente es una corporación sin fines de lucro o una agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, debe llenar la Sección 1 de esta Forma A. Todo Proponente debe presentar los documentos aplicables que requiere la Forma A y proveer todos los documentos requeridos por el Artículo 8 del Reglamento del Fideicomiso. El principal oficial corporativo del Proponente debe completar el juramento de la Sección 2 de esta Forma A.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

#### SECCIÓN 1

a) ¿Está organizado bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico?

Sí. Número de Incorporación en el Departamento de Estado \_\_\_\_\_.  
 No. Explique:

b) ¿Está al día con su responsabilidad corporativa de presentar los estados financieros e informes anuales al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico?

Sí. Incluya como Anejo 1 la Certificación de “Good Standing” del Departamento de Estado.  
 No. Explique:

c) ¿Ha obtenido una Determinación Administrativa del Secretario del Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101(4), según enmendada, del Código de Rentas Internas del Gobierno de Puerto Rico, según enmendado, concediéndole la clasificación de organización exenta?

Sí. Incluya copia de la Determinación Administrativa.  
 No. Explique:

¿Está vigente la exención?  Sí.  No. Explique:

De ser aplicable, someta al Fideicomiso copia de la determinación del Servicio de Rentas Internas del Gobierno de los Estados Unidos de América, certificando que la Entidad es exenta bajo la Sección 501©(3) del Código de Rentas Internas, según enmendada, del Gobierno de los Estados Unidos de América. ¿Posee dicha determinación?

Sí.  No. Explique:

d) ¿El Proponente está en cumplimiento con las leyes del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América, según apliquen, que requieran licencias, permisos de uso, medidas de seguridad, facilidad de acceso, servicios u otras condiciones, dimensiones y medidas para las estructuras, edificaciones, facilidades, y predios de terreno que use o dedique a sus actividades y funciones?

Sí.  No. Explique:

e) ¿Tiene vigente las licencias, permisos, y autorizaciones requeridas por ley o reglamento para llevar a cabo tales actividades y funciones?

Sí.  No. Explique:



- f) ¿El Proponente mantiene vigente los seguros requeridos por las leyes del Gobierno de Puerto Rico para la protección de sus empleados en casos de lesión, enfermedad, y muerte por accidentes del trabajo, así como cualesquiera otras pólizas de seguros requeridas por ley?

Sí. Incluya como anejos las siguientes: Certificaciones de Póliza de Seguro de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Certificación de No Deuda de Seguro por Desempleo e Incapacidad del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Incluya como anejos lo siguiente:

- Certificación de Póliza de Seguro del Fondo del Seguro del Estado.
- Certificación de No Deuda de Seguro por Desempleo e Incapacidad del Departamento del Trabajo.

No. Explique:

- g) ¿El Proponente cumple con las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América relativas a las horas y salarios, vacaciones, beneficios, seguridad, y salud en el trabajo para sus empleados?

Sí.  No. Explique:

- h) ¿El Proponente cumple con las obligaciones contributivas que le requiere el Código de Rentas Internas, según enmendada, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico?

Sí.  No. Explique:

Incluya como anejos, copia de las siguientes certificaciones: Certificación de Deuda Contributiva, Certificación de Radicación, Certificación de la Corporación de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM").

- i) ¿El Proponente cumple con las obligaciones contributivas que le requiere el Código de Rentas Internas, según enmendada, de los Estados Unidos de América?

Sí.  No. Explique:

Incluya como anejo lo siguiente:

- Certificación de Deudas Contributivas del Gobierno de Puerto Rico.
- Certificación de Radicación.
- Certificación y Estado de Cuentas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.
- Certificación de Deudas Contributivas del Gobierno de los Estados Unidos de América.



SECCIÓN 2

JURAMENTO

Yo \_\_\_\_\_, declaro bajo penalidad de perjurio que a mi mejor conocimiento, la información aquí provista es cierta, correcta, y completa.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representa Autorizado de la Corporación

Affidavit Número \_\_\_\_\_

Jurado y firmado ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (ocupación), vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco personalmente o de cuyo conocimiento me he asegurado mediante \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Notario o Funcionario Autorizado por Ley para tomar juramento